

RESOLUCIÓN No. 135-EMS-CP-2022

Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera  
COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA DE LA EMPRESA  
PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y  
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

CONSIDERANDO:

**Que**, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

**Que**, en el inciso primero del artículo 315 Ibídem, estipula que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;

**Que**, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

**Que**, el numeral 7 del artículo 11 Ibídem, establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley"*;

**Que**, mediante Registro Oficial suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 *Ibidem*, prevé que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);*

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 43 *Ibidem*, señala que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, en la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, en su artículo No. 7 indica: *"(...) Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"*", cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial No. 1615 de 14 de julio de 2021;

**Que**, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, de ese entonces, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

**Que**, en el segundo párrafo del artículo 8 *Ibíd*em indica que: *"Se delega la aprobación de sus reformas al Coordinador Operativo Logístico, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP"*;

**Que**, en Acta de Sesión Extraordinaria No. 05-2021, de 15 de octubre de 2021, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: *"(...) designó al Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD (...)"*; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c), del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 084-2021, de 21 de octubre de 2021;

**Que**, con Acción de personal No. 112-2021, de 01 de diciembre de 2021, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, designó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, como Coordinadora Operativa Logística;

**Que**, mediante Resolución No. 003-EMS-CP-2022 de 07 de enero de 2022, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD, aprobó el Plan Anual de Contratación de 2022 de la mencionada EP, de acuerdo con la matriz anexa, y dispuso a la Unidad de Compras Públicas la publicación de dicha resolución en el portal institucional del SERCOP;

**Que**, con memorando Nro. EMS-DCOE-2022-0349-M, de 20 de octubre de 2022, el Ing. Diego Jurado Pazmiño, Director COE METROPOLITANO, solicitó a la Mgs. Antonela Goetschel, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, la reforma al PAC, para la inclusión del proyecto "Adquisición de un Dron RTK con cámara LIDAR L1, un Kit de equipos GPS diferenciales doble frecuencia y una computadora de escritorio de alto rendimiento para almacenamiento y procesamiento de información", mismo que contiene las condiciones establecidas artículo número 36 y el último inciso del artículo 43 del RGLOSNCOP;

**Que**, mediante hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 20 de octubre de 2022, la Mgs. Antonela Goetschel, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Mgs. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras

Públicas: *"(...) Favor continuar con trámite correspondiente, estricto apego a normativa legal vigente. Revisión y control previo."*;

**Que**, respecto a las inclusiones al PAC solicitada por la Dirección del COE METROPOLITANO, en el ámbito de su competencia la Dirección Financiera y Planificación validó la información de acuerdo con las hojas de ruta del memorando Nro. EMS-DCOE-2022-0349-M;

**Que**, con memorando Nro. EMS-TIC-2022-0992-M, de 25 de octubre de 2022, el Ing. Diego Toscano, Director del Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, solicitó a la Mgs. Antonela Goetschel, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, la reforma al PAC, correspondiente al cambio de cuatrimestre", mismo que contiene las condiciones establecida en el último inciso del artículo 43 del RGLOSNCPC;

**Que**, mediante hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 25 de octubre de 2022, la Mgs. Antonela Goetschel, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Mgs. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas: *"(...) favor continuar con el trámite correspondiente en estricto apego a la normativa legal vigente tomando en cuenta que nos encontramos en el último cuatrimestre."*;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que la rige; y, las demás normativas específicas expedidas por el SERCOP.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar la vigésima Tercera reforma al PAC Institucional 2022, cuyo detalle se indica a continuación:



DIRECCIÓN COE METROPOLITANO

a) INCLUIR

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	840104	482200014	Bien	Adquisición de dron RTK con cámara LIDAR L1	1	Unidad	50000,00000			S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	N/A	N/A	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	50.000,0000
2022	840104	482200061	Bien	Adquisición de Kit GPS Diferenciales doble frecuencia	1	Unidad	30000,00000			S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	N/A	N/A	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	30.000,0000
2022	840107	452300089	Bien	Adquisición de computadora de escritorio de alto rendimiento	1	Unidad	6000,00000			S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	N/A	N/A	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	6.000,0000
2022	730404	841600111	Servicio	Mantenimiento de equipos electrónicos (dron RTK y GPS Diferenciales doble frecuencia con cámara LIDAR L1)	1	Unidad	3500,00000			S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	N/A	N/A	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	3.500,0000
2022	730704	831600111	Servicio	Mantenimiento de equipos informáticos (computadora de escritorio de alto rendimiento).	1	Unidad	500,00000			S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	N/A	N/A	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	500,0000

Dirección de TIC

a) Actual

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	840103	429444513	BIEN	RACK	1	unidad	2.162,00		S		Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	2.162,0000
2022	730404	871300011	SERVICIO	Servicio de soporte y mantenimiento	1	unidad	9.000,00		S		Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	9.000,0000

b) Como debe ir



# Municipio de Quito

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	840103	429444513	BIEN	RACK	1	unidad	2.162,00			S	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	2.162,0000
2022	730404	871300011	SERVICIO	Servicio de soporte y mantenimiento	1	unidad	9.000,00			S	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	9.000,0000

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 28 de octubre de 2022.

**Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera**  
**COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA DE LA EMPRESA**  
**PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y**  
**LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

<b>Acción</b>	<b>Siglas responsables</b>	<b>Siglas unidades</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
Elaborado por:	C. Leoro	CP	2022/10/28	
Revisado por:	M. Vengas	CP	2022/10/28	
Revisado por:	D. Jurado	COE	2022/10/28	
Revisado por:	D. Toscano	TIC	2022/10/28	
Revisado por:	I Ledesma	DJ	2022/10/28	